

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000012 - 2021 - EMILIMA – GAF**

Lima, 03 de marzo del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 00000017-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 22 de enero de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorando N° 00039-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 27 de enero de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000152-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 19 de febrero de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 000036-2021-EMILIMA-GAL-SGAJ, de fecha 19 de febrero de 2021 de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 04.11.2020, EMILIMA S.A., suscribió con la Empresa CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS la Orden de Servicio N° 00033-2020 para la prestación del "Servicio de seguro a todo riesgo de construcción" para la intervención en el componente restauración del PIP: Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos , Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, mediante la ejecución de muros laterales en los ejes B y E, por un periodo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y por la suma de S/ 838.63 (Ochocientos treinta y ocho con 63/100 soles), a cancelarse en un solo pago, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia y la cotización ofertada que forma parte del expediente de contratación;

Que, mediante Informe N° 1200-2020-EMILIMA-GAF-SGLSG, del 30.12.2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifestó a la Gerencia de Proyectos que, para continuar con el trámite correspondiente de pago a favor de la empresa CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el citado servicio, se requiere remitir la conformidad del servicio;

Que, mediante Memorando N° 769-2020-EMILIMA-GP del 31.12.2020, la Gerencia de Proyectos otorgó su conformidad al servicio antes indicado, solicitando se autorice el pago

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A3AB1324."*

correspondiente, en la cual remitió el original del Acta de Conformidad (Anexo N° 11) por la prestación del servicio;

Que, mediante Informe N° 00000017-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 22.01.2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicito a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA, disponibilidad de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa proveedora de servicios brindados a la Gerencia de Proyectos durante el año fiscal 2020, manifestando que el pago no se realizó oportunamente en el periodo fiscal, debido a que la transferencia financiera gestionada por la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad de Lima a EMILIMA, no se concretó oportunamente en el ejercicio fiscal correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000039-2021-EMILIMA-GPPM del 27.01.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA se pronunció indicando que, ha verificado que en el SAFIM WEB de la MML, para el Presupuesto de Centro de Costo 14013 Inversiones Municipales MML – EMILIMA – PI 2193014 “Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos - Distrito de Lima – Provincia de Lima – Lima”, se cuenta con marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior (Año Fiscal 2020), hasta por el importe de S/ 1, 478.63 (Mil cuatrocientos setenta y ocho y 63/100 soles), en consecuencia, emite opinión presupuestal favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, correspondiente al “Servicio de Seguro a todo riesgo de construcción”, cuyo importe asciende a S/ 838.63 (Ochocientos treinta y ocho con 63/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000152-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 19.02.2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentó la existencia de una obligación de pago por parte de EMILIMA S.A., a favor de la empresa CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, informando además que, a través del Memorando N° 000039-2021-EMILIMA-GPPM del 27.01.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA, emitió opinión presupuestal favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario, para el reconocimiento de deuda del año Fiscal 2020, respecto al requerimiento de servicio solicitado por la Gerencia de Proyectos: “Servicio de Seguro a todo riesgo de construcción”, correspondiente al centro de costo 14013 Inversiones Municipales MML – EMILIMA, por el importe ascendente de S/ 838.63 (Ochocientos treinta y ocho con 63/100 soles), considerando lo siguiente:

- La Gerencia de Proyectos, cumplió con remitir en su oportunidad el expediente de bienes y servicios para que se proceda con el trámite de pago pertinente a la prestación del servicio contratado, a fin de que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitara la Transferencia de los recursos a la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y finalmente se realice el pago correspondiente.
- La Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realizo los trámites correspondientes ante la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que transfiera los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del requerimiento de servicios, sin embargo, el citado recurso no fue transferidos dentro del plazo requerido para gestionar dichos pagos dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Que, a través del Informe de N° 000036-2021-EMILIMA-GAL-SGAJ del 19.02.2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales; emitió informe legal señalando que el reconocimiento de la deuda a favor de las empresas CHUBB PERU S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el: “Servicio de seguro a todo riesgo

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: A3AB1324.”*

de construcción para la intervención en el componente restauración del PIP N° PI2193014: "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima-mediante la ejecución de muros laterales en los ejes B y E" respectivamente, en atención a las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del acto resolutivo respectivo, sustentándose en los documentos emitidos con postura favorable por parte del área usuaria, en el Informe del área de contrataciones y del Memorando emitido la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, que sostiene existir marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deudas del Año Fiscal 2020;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A. y contando con los vistos de la Gerencia de Proyectos, de la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** el Crédito devengado para el pago correspondiente a la prestación del "Servicio de seguro a todo riesgo de construcción" para la intervención en el componente restauración del PIP N° PI2193014: "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima - mediante la ejecución de muros laterales en los ejes B y E, a favor de la Empresa CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma ascendente a S/838.63 (Ochocientos treinta y ocho con 63/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la realización de los trámites ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la transferencia de los Recursos Financieros correspondientes al pago a favor del proveedor antes señalado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, una vez otorgada la transferencia de los Recursos Financieros, autorizar la Subgerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Subgerencia de Tesorería y Recaudación.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General la gestión realizada.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe>" ingresando el siguiente código de verificación: A3AB1324."*

# Spire Doc.

Free version converting word documents to PDF files, you can only get the first 3 page of PDF file.

Upgrade to Commercial Edition of Spire.Doc <<http://www.e-iceblue.com/Introduce/word-for-net-introduce.html>>.